 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.149-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2 4 5 2 DEL AÑO 2025**  
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, Fecha: **05 DIC 2025**

Señor(es)  
**INNOVA & COMMERCE S.A.S**  
NIT. 901.736.149 - 6  
R/L LILIANA AURORA SILVA  
C.C. No. 40.439.547  
Dirección: CALLE 38 No. 31 30 Edificio BCH, Villavicencio - Meta  
Ciudad.

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **SSM-MC-043-2025**.

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **SSM-MC-043-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día **04/12/2025 5:31 PM**.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.737.784 de Valledupar, en calidad de Secretaria de Salud del Meta nombrado mediante Decreto No. 429 del 06 de noviembre de 2025, y Acta de Posesión No. 026 del 11 de noviembre de 2025, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité evaluador designado mediante acto administrativo de fecha **04 de diciembre de 2025**, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS MUNICIPIOS DE 4 5 Y 6 CATEGORIA DEL DEPARTAMENTO DEL META GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:


Contratista:	<b>INNOVA &amp; COMMERCE S.A.S</b>	Nit.	<b>901.736.149 - 6</b>
Representante Legal:	<b>LILIANA AURORA SILVA</b>	/c.c.	
Objeto del contrato:		c.c.	<b>40.439.547</b>



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2452 DEL AÑO 2025**  
**(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

<b>ADQUIRIR MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS MUNICIPIOS DE 4 5 Y 6 CATEGORIA DEL DEPARTAMENTO DEL META GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA.</b>	
Valor total del contrato: (Letras y Números)	<b>NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$99.998.500) M/CTE.</b>
Término de ejecución:	<b>CINCO (5) DÍAS Y/O HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.</b>

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupues tal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5289	24/11/2025	N/A	N/A	030302- 2.3.19.1903.0300.005.2.3.2.0 1.01.003.07.07.01 - 33	N/A	\$100.000.000	\$99.998.500
<b>TOTALES</b>						<b>\$100.000.000</b>	<b>\$99.998.500</b>

**FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta realizará el desembolso de los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

**PAGOS:** La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: a contra entrega del 100% de los insumos aceptados por el supervisor, previa verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar los documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Meta y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.


**TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución máximo de **CINCO (5) DÍAS Y/O HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en los municipios del Departamento del Meta.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

 <b>DEPARTAMENTO DEL META</b> NIT. 892.000.148-8	<b>COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA          SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2452 DEL AÑO 2025  
 (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)**

**SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del ordenador del gasto o a quien éste designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

**GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de acuerdo a la cuantía del proceso, según el decreto 1082 de 2015.	Igual a su ejecución	NO APLICA



**GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta**

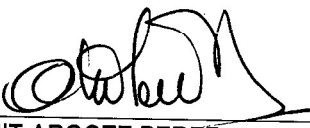
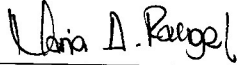
Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

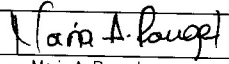
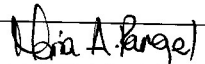
[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	01

**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 2452 DEL AÑO 2025**  
(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2)

**APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

 <b>ANA ZENIT ARGOTE PEREZ</b> Secretaria de Salud del Meta Ordenadora del Gasto	 <b>Maria A. Rangel</b> Vo. Bo. Para Publicación en Secop Oficina de Contratación SSM
--	---

Firma:		Firma:	
Nombre:	Maria A. Rangel	Nombre:	Maria A. Rangel
Cargo:	Profesional CPS - SSM	Cargo:	Profesional CPS - SSM
	Proyectó		Revisó

DEPARTAMENTO DEL META  
GERENCIA DE PRESUPUESTO  
REGISTRO  
FECHA: 05 DIC 2025  
HORA: 3:10



**GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta**

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

[www.meta.gov.co](http://www.meta.gov.co)